

VALENTÍN MORAGAS ROGER
ABOGADO

G-XVI
225



VIA LAYETANA, 154, 2.º
TEL. 37 28 92
BARCELONA

Sr. D. Guillermo Fernandez Shavv.
Calle de Claudio Coello, 60.-
MADRID.

Querido amigo Guillermo; Acabo de recibir la convocatoria a la Junta General extraordinaria del Montepío de Autores Españoles, para la reforma de Estatutos que se celebrará en esa el próximo día 25, a las cuatro de la tarde, cursada por el secretario perpetuo don Antonio Ramos Martín.

Mucho te agradeceré que con tu proverbial amabilidad y diligencia, y como elemento de la junta directiva, gestiones y preguntas, en mi nombre, lo siguiente: Puesto que ha sido creada en la Sociedad general de Autores de España la sección de Publicistas, ¿ los que ya somos socios del Montepío cuando publicamos libros, novelas, biografías, obras de índole cultural, instructivo, etc con el abono del descuento correspondiente de los derechos de autor que percibimos, podrían acumularse los ingresos, por estos conceptos, a los cobrados también como autores teatrales, aumentando la cuantía de las pensiones ?

La pregunta se basa y creo esta en consonancia con el espíritu del Capítulo III de los Estatutos del Montepío. (De las obligaciones de los socios.) que dice: Artículo 10.- Todo socio, cualquiera que sea su denominación, para tener la calidad de tal, ha de contribuir: a) Con una cuota fija de diez pesetas mensuales. Esta cuota será abonada directamente por el socio, mediante recibo, en la Caja del Montepío o en el punto que se designe.-b) Además de la cuota fija, con el importe del descuento del 0,50 % sobre las recaudaciones de los derechos de representación de sus obras dramáticas y lírico-dramáticas y de los que perciba por los conceptos de Variedades, Ejecución, Cine, Televisión, y Reproducción mecánica en cualquiera de sus formas actuales y futuras, o por otro concepto que puedan originar sus creaciones.....etc...

Como creo que mi pregunta, y el deseo de verla confirmada, entra de lleno dentro de este apartado, solicito de la Junta tome en consideración esta propuesta que sería beneficiosa a todos los socios del Montepío: pues los mismos autores teatrales si escriben sus memorias, libros, colaboraciones reunidas en un tomo, etc...encontrarían, en esto, una compensación para aumentar la cuantía de sus pensiones, con el importe del descuento sobre las liquidaciones que produzca cada obra impresa, pues como es sabido, unas veces se vende la obra al editor y otras se cobra un tanto por ciento de los ejemplares vendidos. Además considero que la consideración: O POR OTRO CONCEPTO QUE PUEBAN ORIGINAR SUS CREACIONES.; quedaría de este modo todavía más explícita y provechosa para todos los que somos socios del Montepío, y que vivimos de la literatura en sus diversas facetas. Creaciones de tipo intelectual.

A ti como buen amigo y miembro de la Junta te ruego defiendas este punto que supongo consideras justo y razonable. Agradeciéndote las gestiones que hagas en este sentido, y el interés que se tome la junta - a la cual saludaras muy afectuosamente en mi nombre - en la solución del mismo, te envía un abrazo tu buen amigo y admirador

Valentín Moragas Roger

21 Febrero 1956.